



RESOLUCION JEFATURAL N° 079-2012-J-OGA-UNAP
Zúngarococha, 17 de agosto del 2012

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto, el Decreto N° 3915-2012-SG-UNAP, de fecha 14 de agosto del 2012, mediante el cual la oficina de Secretaría General de la institución, solicita designar el Comité Especial para la "Contratación del Servicio de Confección de Uniformes para el Personal Femenino Administrativo de la UNAP".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0170-2012-UNAP, de fecha 17 de enero del 2012, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio fiscal 2012.

Que, con Resolución Rectoral N° 1198-2012-UNAP, de fecha 19 de junio del 2012, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el artículo 16° de la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Que, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, artículos 27° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la designación del Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato.

Que, de conformidad con el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, declarados mediante documentos debidamente motivado. En el mismo documento se podrá designar al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.

Que, conforme a lo dispuesto al artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la decisión en la cual se designa a los miembros del Comité Especial será notificada a cada uno de ellos. Conjuntamente con el documento de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo. Una vez recibida la documentación señalada, el presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas. El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso. Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. Los acuerdos que adopte el Comité Especial deberán constar en actas, cuyas copias deberán incorporarse al Expediente de Contratación.

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requiere notificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación.





UNAP

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial de la Adquisición y Contratación del Servicio de Confección de Uniformes para el Personal Femenino Administrativo de la UNAP”, integrado de la siguiente manera:

N°	Miembros Titulares		Miembros Suplentes
1	Sr. Augusto Cárdenas Greffa	Presidente	Sr. Manuel Orbe Arévalo
2	Sra. Rubela Saavedra Perea	Miembro	Ing. María Montes García
3	Econ. Gelder Shapiama Sánchez	Miembro	Econ. Carlos A. Paredes Paredes

Regístrese, comuníquese y archívese.

OCTAVIO DELGADO VASQUEZ
Jefe Oficina General de Administración-UNAP



Dist.: Rectorado, VRAD, OGP, OEPP, Abast., OEC, Comité Especial (06), Control Interno, **Imagen Institucional**, Archivo.